

a instancia de «Bankoa, Sociedad Anónima», contra doña Catalina Rodríguez Blázquez, don Javier Trinche Sainz-Ezquerria y Northern Services, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de julio, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4683.0000.18.0703.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de septiembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de octubre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda derecha del piso quinto, que mide aproximadamente 55 metros cuadrados, y que forma parte integrante de la casa doble señalada con el número 7 de la calle Máximo García Garrido, antes sin número de gobierno, en el paraje de la Chicharra, en Santurtzi. Inscrita al tomo 996, libro 349 de Santurtzi, folio 81, finca 14.110.

Tipo de subasta: Doce millones (12.000.000) de pesetas.

Barakaldo, 17 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez, Begoña Merino Juez.—El Secretario.—37.288.

BARBASTRO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia 1 de Barbastro,

Hago saber: Que por haber sido acordado en providencia de esta fecha, por la Juez doña Marta Pablos Violeta, en el procedimiento especial señ-

lado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado bajo el número 44/00, por la Procuradora señora Garzón, en nombre y representación de don Ignacio Agustín Marín Calvo, sobre extravío de pagaré número M6.212.150.A.8000-6, libramiento 19 de septiembre de 1998, vencimiento 10 de noviembre de 1998, importe 229.652 pesetas, beneficiaria «Cased, Sociedad Limitada», y domicilio de pago Ibercaja. Graus (Huesca), calle Salamero, 14, c.c.c. 2085-2307-84.03001680994.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Barbastro a 26 de mayo de 2000.—El Secretario judicial.—37.812.

BARCELONA

Edicto

La Secretaria judicial, doña Teresa Torres Puertas,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 833/99-D, se sigue a instancia de doña Eulalia de Losada Mahiques, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Genoveva Mahiques Santandreu, sobre cuyo nacimiento no puede acreditarse, por haber resultado destruidos los libros de registro del Registro Civil de Quatretonda y de la parroquia de dicha localidad, hija de Vicente y de Teresa, cuyo último domicilio conocido estaba en Barcelona, sin poder determinar las señas, no teniendo noticias de ella desde hace más de cincuenta años, e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 18 de enero de 2000.—La Secretaria judicial.—38.205. 1.ª 23-6-2000

BARCELONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 51, Juzgado de Familia de Barcelona, en autos número 518/99-5.ª, a instancia de doña María Elena León Lanzas, representada por el Procurador don Rafael Ros Fernández, ha acordado notificar al demandado don Irineu Francisco Kapp, cuyo domicilio se desconoce, la sentencia de fecha 2 de mayo de 2000, y cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Visto por mí, María Ascensión Oiza Casado, Magistrada del Juzgado de Familia número 51 de los de Barcelona, el procedimiento de divorcio, seguido con el número 518/1999, sección 5.ª, instado por el Procurador don Rafael Ros Fernández, en nombre y representación de doña María Elena León Lanzas, asistida de Letrada doña Katia Garrote Simón, contra don Irineu Francisco Kapp, declarado en situación procesal de rebeldía, y fallo: Estimo la demanda presentada por el Procurador don Rafael Ros Fernández, en nombre y representación de doña María Elena León Lanzas, contra don Irineu Francisco Kapp, en rebeldía procesal en estas actuaciones, y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges, con todos los efectos legales y en especial los siguientes: Se atribuye la guarda y custodia y potestad de la hija menor de edad a la madre, privando de la patria potestad al padre. No procede pronunciamiento en cuanto a las costas procesales. Notifíquese la sentencia a las partes y Ministerio Fiscal, haciéndolo al demandado mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado», y hágales saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Lévese el original al libro de sentencias, quedando testimonio en las actuaciones, y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil de

Barcelona para su anotación en la inscripción de matrimonio de los licitantes. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Irineu Francisco Kapp, que se encuentra en ignorado paradero, libro y firmo el presente en la ciudad de Barcelona a 2 de mayo de 2000.»

Barcelona, 2 de mayo de 2000.—La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 51, Cristina López Ferre.—37.539.

BARCELONA

Edicto

La Secretaria del Juzgado número 21 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 771/1999, actuaciones de declarativo menor cuantía, a instancia de don Miguel Martín Polo, representado por la Procuradora doña María José Bellsola Casellas, contra don Juan Antonio Rodríguez García, sobre reclamación de cantidad, en las que, en resolución dictada el día de la fecha, se ha acordado emplazar por edictos a usted, para que en término de diez días se personen en autos, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación por edictos a don Juan Antonio Rodríguez García, por ignorarse su paradero.

Se hace constar que la parte actora, don Miguel Martín Polo, reúne las condiciones necesarias para acceder al beneficio de justicia, según resolución provisional del Colegio de Abogados de Barcelona.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Juan Antonio Rodríguez García, libro el presente, en Barcelona a 18 de mayo de 2000.—La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona, María Carmen González Heras.—37.529.

BARCELONA

Edicto

Doña María Rosario Mendaña Prieto, Secretaria

En Barcelona a 22 de marzo de 2000, se hace saber: Que en este Juzgado número 26 de Barcelona se tramitan, bajo número 131/2000, actuaciones de juicio declarativo de menor cuantía a instancias de doña María del Carmen Campderros Martínez, representada por la Procuradora doña Esmeralda Gascón Garnica, contra don Ricardo Díez Crespo, sobre acción de cancelación de deuda y registral, en los que, en resolución dictada el día de la fecha, se ha acordado emplazar al demandado, don Ricardo Díez Crespo, en ignorado paradero, por medio de edictos, al objeto de que en el plazo de diez días se personen en autos por medio de Procurador que le represente y Letrado que le defienda, con el apercibimiento de que si no lo hace así será declarado en rebeldía y continuará el trámite de la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Ricardo Díez Crespo, en ignorado paradero, libro el presente en Barcelona a 22 de marzo.—La Secretaria judicial.—37.521.

BILBAO

Edicto

Doña Belén González Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 559/97, se tramita procedimiento de juicio cognición, a instancias de Comunidad de Propietarios